



VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 14 – 15 de diciembre de 2016



RESOLUCIÓN N° 24/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Sistema Nacional de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana, establece un mecanismo de seguimiento, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo Universitario que deber ser tomado en cuenta para desarrollar estos procesos.

Que la Secretaria Nacional de Desarrollo Institucional ha presentado a la III-XII RENADI, una propuesta metodológica para el proceso de seguimiento anual al cumplimiento de las metas del PNDU en el marco de la concepción metodológica de la Evaluación del PNDU.

Que se ha considerado la importancia de desarrollar procesos de seguimiento dentro de un marco metodológico adecuado y útil para generar medidas que identifiquen las metas, objetivos y políticas que deben ser ajustadas y retroalimentadas en la concepción de la planificación estratégica.

Que es necesario que las universidades compatibilicen sus planes al PNDU y que generen información útil y oportuna para realizar el proceso de seguimiento anual.

POR TANTO,

La **VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES**, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la metodología para el proceso de seguimiento anual del Plan Nacional de Desarrollo Universitario 2014 – 2018, propuesto por la SNDI, instruyendo a las universidades del sistema, apliquen dicha metodología en el seguimiento a sus PEIs.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar una comisión por los directores de planificación de las universidades de la USFX, UMSA, UMSS, UAGRM y UATF coordinada por la SNDI, para la revisión en detalle de los resultados y metas logradas al 2015 y definir las ponderaciones de las áreas y políticas establecidas en la proyección estratégica del PNDU.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar a la indicada comisión realizar un trabajo de Análisis Estratégico y de Propuesta de medidas correctivas o acciones concurrentes a garantizar el cumplimiento del total de metas contempladas en el PNDU.

ARTÍCULO CUARTO.- La comisión deberá presentar el informe final a la RENADI en un plazo no mayor a 45 días, computables a partir de la aprobación de la presente resolución, informe que deberá ser presentado a la Conferencia nacional de Universidades.

ARTÍCULO QUINTO.- Instruir a las Universidades del Sistema, para que por intermedio de los Jefes o Directores de Planificación, envíen la información sobre el cumplimiento de las metas al 31 de diciembre de 2016, a la Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional, hasta el 3 de marzo de 2017.

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez y seis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRESIDENTE


Lic. Jorge Tomelic Zabala
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE